



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2019

Hora : 10:52 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11568

L.: 28,575.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 343

Fecha de Emision: 31/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4037

Pague a: ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

Id/RTN: 03018018037485

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago del 50% de contrato para realizar Servicios Profesionales para la capacitación en la técnica de construcción con Ferrocemento a lideres comunitarios, en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibuca.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 019 000 001 47110 14-227-02	Construcción de Tiendas de Conveniencia para Exposición y Venta de Artesanías	28,575.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,571.88
Total de retenciones:		3,571.88

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-227-02	DONACION DE AMHON PARA PROYECTO CAPACITACION Y CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA VENTA Y EXPOSICION DE ASTESANIAS	28,575.00
Monto Total:		28,575.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	28,575.00
- RETENCIONES	3,571.88
TOTAL	25,003.12

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: X Sandra Mendez

Identidad No.: X 03018018037485

0s+tjs/j9JmDsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzvsawZRqeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7lrTKH4Kk3bBvBxw4fB9ZmnB1VFIn7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, INTIBUCA,
 HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004037

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá 25 de octubre de 2019
 Lugar y Fecha

ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

25.003.12

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004037

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago del 50% de contrato para realizar Servicios Profesionales para la capacitación en la técnica de construcción con Ferrocemento a lideres comunitarios, en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibuca.		
TOTAL Lps. →		25,003.12	25,003.12

CHEQUE No.
00004037

REVISADO

AUTORIZADO

Enrique Perez

NOMBRE Y FIRMA

03018018037485

IDENTIDAD No.

RR DONCELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (S.T.M. 087090848888). CERTIFICADO N° 020-14-1888-19. PER. 2545-2070. PER. 2240-0000. IFTI 1995101011

RR Doncelley de Honduras, S.A. de C.V.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" **ENRIQUE PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, casado, con Identidad No. 02-1312-2016-02587, con solvencia municipal No 604030 vecino del municipio de Villanueva Cortes, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para la capacitación en la técnica de construcción con ferrocemento a líderes comunitarios, en el casco urbano del Municipio de Yamaranguila Intibucá ejecutados con fondos de la agencia de cooperación española internacional para el desarrollo (AECID).

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la capacitación técnica de construcción con ferrocemento según lo acordado de ambas partes. b) la capacitación técnica de construcción con ferrocemento tendrá un valor de 57,150.00 cincuenta y siete mil ciento cincuenta lempiras por los servicios prestados,

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

que se cancelará en dos partidas 50% al inicio de la obra y el otro 50% una vez terminada la obra

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 22 días a partir del 25 de octubre del 2019 al 18 de noviembre del 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de lempiras cincuenta y siete mil ciento cincuenta lempiras (**lps.57,150.00**) valor que será pagado una vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**los 7,143.75.**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 50,006.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 25 días del mes octubre del año 2019.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Enrique Pérez Ramírez,
Contratista.

Bario San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2971134

Transacción: 803C7B



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/07/2018

RTN: 03018018037485

ENRIQUE PEREZ RAMIREZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Enrique Pérez Ramírez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

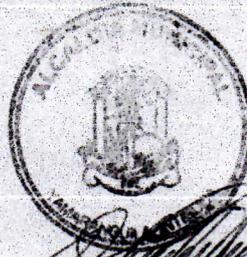
N°604030

Yamaranguila 27-06-19

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde